



Resolución de Gerencia Municipal N° 0275-2022-MPY

Yungay, 06 de julio del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008237-2021, de fecha 10 de diciembre del 2021, Resolución de Gerencia Municipal N° 0372-2021-MPY, de fecha 14 de diciembre del 2021, Acuerdo de Concejo N° 225-2021-MPY, de fecha 16 de diciembre del 2021, Informe N° 00545-2021-MPY/06.44, de fecha 20 de diciembre del 2021, Informe N° 0911-2021-MPY/07.12, de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 01810-2021-MPY/7.10, de fecha 23 de diciembre del 2021, Informe N° 447-2022-MPY/07.12, de fecha 13 de mayo del 2022, Informe N° 0947-2022-MPY/7.10, de fecha 23 de mayo del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000595, de fecha 25 de mayo del 2022, Informe N° 504-2022-MPY/07.12, de fecha 30 de mayo del 2022, Informe N° 1017-2022-MPY/7.10, de fecha 01 de junio del 2022, Informe N° 0346-2022-MPY/06.44, de fecha 05 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar los expedientes de contratación";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del





Municipalidad Provincial de Yungay

procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008237 (Carta N° 008-2021-JIFC-RC), de fecha 10 de diciembre del 2021, el Sr. José Inocente Farro Coronado representante del Consorcio Vial Rinconada remite a la Municipalidad Provincial de Yungay respuesta a la Carta N° 004-2021-MPY/02.20, de fecha 09 de diciembre del 2021, señalando que: *"... mi representada se encuentra IMPOSIBILITADA de continuar con la ejecución del servicio ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA, L=29.574 KM, EN EL MARCO AL DU 070-2020" FASE III, toda vez que el Ing. Residente por motivos personales se encuentra imposibilitado de continuar con el cargo presentando su renuncia a la misma, y a la fecha mi representada no ha contratado a otro personal para el plantel técnico, por lo que es imposible continuar con la ejecución del contrato..."*;

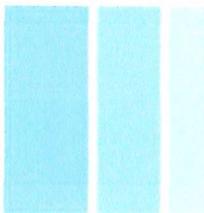


Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0372-2021-MPY, de fecha 14 de diciembre del 2021, se resuelve: **"RESOLVER PARCIALMENTE el CONTRATO N° 002-2020-MPY-CS-I PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA 070-2020, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de: "ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA, L=29.574 KM, EN EL MARCO AL DU 070-2020", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 2'394,787.55 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Siete con 55/100) ..."**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 225-2021-MPY, de fecha 16 de diciembre del 2021, los miembros del Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, acuerdan: **"APROBAR, la EXONERACIÓN el proceso de selección para la contratación directa del servicio: "Elaboración del Plan de Trabajo y Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-961 (Rinconada) – la Palma – Huallmi – Cuntic – Ucrocancha – Ocupampa – Corocoyo, L= 29.574 KM" del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por un monto de S/ 383,166.01 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis con 01/100 soles), para la continuidad de la ejecución de la fase III, con la misma estructura de costos aprobados en el plan de trabajo, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo."**;

Que, mediante Informe N° 00545-2021-MPY/06.44, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones informa a la División de Obras y Mantenimiento, la continuidad del servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-961 (Rinconada) – la Palma – Huallmi – Cuntic – Ucrocancha – Ocupampa – Corocoyo, L= 29.574 KM, en marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, por un monto total de S/ 383,166.01 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis con 01/100 soles), para la continuidad de la fase III, con la misma estructura de costos aprobados en el plan de trabajo; por lo cual solicita adjuntar el requerimiento y términos de referencia a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 225-2021-MPY, de fecha 16 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 01810-2021-MPY/7.10, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Requerimiento N°00003796, de fecha 22 de diciembre del 2021, mediante el cual el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento requiere la: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA FASE III (MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO DE CONDICION VIAL) DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI –**



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA, L= 29.574 KM, EN MARCO AL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020”;

Que, mediante Informe N° 447-2022-MPY/07.12, de fecha 13 de mayo del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento solicita la certificación presupuestal y la debida contratación para la ejecución del servicio del mantenimiento rutinario del camino vecinal EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO, L= 29.574 KM, en el marco al D.U N° 070-2020, para el inicio de los trabajos en el servicio en mención;



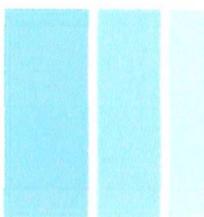
Que, mediante Informe N° 0947-2022-MPY/7.10, de fecha 23 de mayo del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación presupuestal y la debida contratación para la ejecución del servicio del mantenimiento rutinario del camino vecinal EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO, L= 29.574 KM, en el marco al D.U N° 070-2020, por el monto de S/ 383,166.01 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis con 01/100 soles), que comprende de la ejecución de la fase III;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000595, de fecha 25 de mayo del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/ 383,166.01 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis con 01/100 soles), cuya justificación es: **“EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA; YUNGAY – ANCASH”;**

Que, mediante Informe N° 1017-2022-MPY/7.10, de fecha 01 de junio del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Requerimiento N°00001851, de fecha 30 de mayo del 2022, mediante el cual el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento requiere la: **EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA, L= 29.574 KM”;**

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0269-2022-MPY, de fecha 04 de julio del 2022, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022, versión N° 10 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC-2022), en el cual está incluido el Procedimiento de Selección por Contratación Directa para la Contratación de la ejecución del servicio: **“ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO Y EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA, L=29.574 KM” FASE III”**, por el valor referencial de S/. 383,166.01 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis con 01/100 soles);

Que, a través del Informe N° 0346-2022-MPY/06.44, de fecha 05 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 015-2022-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 001-2022-MPY/ULA - 1ra Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución del Servicio: **“ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO Y EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA, L=29.574 KM”**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 383,166.01 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis con 01/100 soles);



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 015-2022-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2022-MPY/ULA - 1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la Contratación de la ejecución del Servicio: "ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO Y EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AN-961 (RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA, L=29.574 KM", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 383,166.01 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis con 01/100 soles);

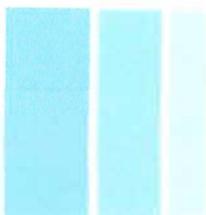
ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Rodrigo Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

